## UGEL Condorcanqui

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº 00726 -2023

NIEVA, 0 2 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso displaco de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa; y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por final dad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico discretiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos lumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y litular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TIMANA GOMEZ, ALDAHIR WALTER

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 73227007

SEXO : MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO : 23/06/1995

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 16123 - WAISIM
CÓDIGO DE PLAZA : 921251218012

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP

ATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2351068 N° DE FOLIOS: 43

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias finistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

PROF. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Condorcanqui

The Einer Ochoa Uriarte
TECNICO ADMINISTRATIVO
C.M. Nº 1041863230